

3605

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal específico, marca «Alcatel», modelo 4121.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Alcatel Ibertel, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Cardenal Marcelo Spínola, número 4, edificio D2, código postal 28016,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal específico, marca «Alcatel», modelo 4121, con la inscripción E 00 95 0797, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 27 de noviembre de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Terminal específico.

Fabricado por: «Alcatel Business Systems», en Francia.

Marca: «Alcatel».

Modelo: 4121.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1562/1992, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1993),

con la inscripción

E	00 95 0797
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de noviembre de 2000.

Advertencia:

Este equipo es terminal específico de las centrálitas marca «Alcatel», modelos Alcatel 100A/B/C/D y 4100A/B/C/D.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado», número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 27 de noviembre de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3606

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, del Consejo Superior de Deportes, sobre convocatoria de admisión y régimen de formación práctica de posgrado en el Centro Nacional de Investigación y Ciencias del Deporte para 1996.

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 8 f) asigna al Consejo Superior de Deporte la competencia de promover e impulsar la investigación científica en materia deportiva. De igual forma, el artículo 6.6) del Real Decreto 765/1992, de 26 de junio, de estructura orgánica básica del Consejo Superior de Deportes, asigna al Centro Nacional de Investigación y Ciencias del Deporte las funciones de promover e impulsar la realización de estudios, la investigación y el desarrollo tecnológico en relación con la Educación Física y colaborar con las Universidades en la investigación científica y médica en materia deportiva y en la formación de especialistas.

La infraestructura, los recursos humanos y los proyectos que se llevan a cabo en el Centro Nacional de Investigación y Ciencias del Deporte del Consejo Superior de Deportes, permitió publicar y llevar a cabo, durante 1995, la convocatoria de admisión y régimen de formación práctica, cuyos resultados, tanto por el número de solicitudes presentadas como por las plazas ocupadas, han sido satisfactorios.

Adoptadas las correcciones pertinentes en virtud de la experiencia adquirida, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto regular la convocatoria de régimen de formación práctica de posgrado en el Centro Nacional de Investigación y Ciencias del Deporte, de acuerdo con las bases que a continuación se especifica.

1. Áreas para las que se pueden presentar solicitudes

1.1 Las áreas de especialización a las que podrán presentarse solicitudes son:

- Biblioteconomía y documentación deportiva.
- Metodología analítica del control del dopaje.
- Medicina del deporte.
- Biomecánica deportiva.
- Psicología del deporte.

1.2 La duración del período formativo se fijará por el Director del Centro Nacional de Investigación y Ciencias del Deporte, a propuesta del responsable de la unidad correspondiente y teniendo en cuenta las posibilidades y programas de trabajo de cada una de las unidades. El contenido del programa, se conformará teniendo en cuenta la duración del período formativo y la jornada dedicada al mismo, de conformidad con lo expresado por el interesado en la solicitud.

1.3 El programa a realizar por los admitidos será determinado por el Director del Centro Nacional de Investigación y Ciencias del Deporte, a propuesta del Jefe de la Unidad correspondiente.

1.4 Las actividades que integrarán el programa formativo se realizarán bajo las instrucciones y supervisión del responsable del área donde éste se lleve a cabo.

2. Requisitos de los solicitantes

2.1 Para optar al programa de formación práctica será requisito imprescindible estar en posesión de una titulación universitaria de segundo ciclo o equivalente, expedida en España. También podrán admitirse solicitudes que presenten titulación universitaria de primer ciclo, siempre y cuando los estudios realizados sean concordantes con el área para la que se solicite plaza.

2.2 Los títulos en otros países, deberán tener la homologación con el correspondiente título español y, en su defecto, la acreditación de la correspondencia a nivel universitario.

3. Instancias y documentación

3.1 Los interesados remitirán sus solicitudes en modelo de impreso normalizado, que estará a su disposición en el Centro Nacional de Investigación y Ciencias del Deporte. La solicitud se dirigirá al Director general